

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA

INFORME SOBRE LA OMISIÓN DE CONSULTA PÚBLICA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE FINCAS COLABORADORA, EXPLOTACIONES FARO Y PROYECTOS SINGULARES.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En su apartado cuarto, dicho artículo, establece que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Además continua diciendo que cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

Por todo ello, dado que la finalidad de este procedimiento es la elaboración del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas colaboradora, explotaciones faro y proyectos singulares, se informa que la tramitación de este Proyecto de Orden no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y no regulan aspectos parciales de una



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE,
CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B4 P2 46018 VALENCIA



Unión Europea

materia, por cuanto que el impacto en la actividad económica es mínimo, no se consideran relevantes las obligaciones de los destinatarios y no regulan materias sino que establecen unas bases reguladoras de una ayudas, por lo que está exceptuado de la realización del citado trámite con carácter previo a dictarse resolución de inicio del procedimiento.

El subdirector general de Desarrollo Rural,
Calidad Alimentaria y Producción Ecológica



GENERALITAT
VALENCIANA

La directora general de Desarrollo Rural y
Política Agraria Común



GENERALITAT
VALENCIANA